



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 92 00 • 46009 VALÈNCIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE 45 CASCOS FORESTALES

1. OBJETO.

Suministro 45 cascos forestales.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

De acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, y el RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, se considera necesario que el casco forestal a adquirir sea un Equipo de Protección Individual (EPI) de la **categoría II** que posea el correspondiente **Certificado CE** expedido por Organismo Notificado cumpliendo la directiva **89/686/CEE** y las normas **EN 16.471:2014 Casco bombero. Lucha contra el fuego en espacios abiertos**, **EN 16473:2014 Casco bombero. Casco para rescate técnico** y **EN 12492:2012 Equipos de montañismo**.

El casco forestal será adecuado para intervenciones de lucha contra incendios forestales, rescates en accidentes de tráfico, rescates en montaña y en desastres naturales. El casco forestal deberá proteger frente a riesgos térmicos moderados y será resistente a los golpes y aplastamientos laterales.

Se suministrará con gafas de protección, por lo que llevará una ranura longitudinal en la parte inferior para fijar la banda de las gafas, o cualquier otro sistema de sujeción.

Llevará arnés interno con cuatro o cinco puntos de sujeción, con sistema de regulación perimetral, para adaptarse a cualquier tamaño de cabeza, que proporcione un óptimo grado de seguridad y confort al usuario. Incorporará barbuquejo con banda regulable de fácil y rápida adaptación.

Llevará identificadores laterales reflectantes en ambos lados y en la parte frontal.

Será desmontable en todas sus piezas. Además del precio unitario del casco y gafas de protección se presentará un listado en el que figuren los precios unitarios del despiece del casco, así como el compromiso por escrito del mantenimiento de esos precios durante la duración del contrato.

El acabado será de forma que no presente bordes agudos ni rugosidades que puedan dañar al usuario.

Se fabricará con materiales tecnopolímeros moldeados por inyección de una sola pieza, que garanticen la homogeneidad del producto, y con acabado externo pulimentado. El color de los cascos se especificará en el pedido definitivo.

Dispondrá de un sistema de ventilación lateral para garantizar un flujo de aire óptimo en su interior, para favorecer la comodidad durante largos periodos de uso. No deberá tener ninguna otra abertura distinta a las de ventilación.

Permitirá la correcta audición del usuario, no disminuyendo el nivel auditivo.

Será compatible con el uso de otros equipos, como mascarillas, equipos de comunicaciones, linternas adaptables al casco, equipos de protección auditiva, gafas de sol,

Se indicará el peso del casco completo, debiendo ser inferior a 800 gr.

Las gafas serán de montura integral, con ocular panorámico e incoloro. La lente estará fabricada en policarbonato incoloro, con resistencia al impacto, antiabrasión y con sistema antiempañante. Las gafas de protección cumplirán con lo establecido en la norma **UNE-EN 166:2002 Protección individual ojos**.

Dispondrán de banda de sujeción elástica o cualquier otro sistema que asegure una buena sujeción. Su diseño será tal que proporcione el máximo confort al usuario, evitando roces en las partes en contacto con la cara del mismo.

Dispondrán de bandas de alta reflectancia o fotoluminiscentes y anagramas del Consorcio de acuerdo con los diseños utilizados actualmente por el Consorcio. Igualmente será posible rotularlos con un código de 3 cifras identificativo del usuario, para lo cual el adjudicatario deberá entregar las cifras que en cada pedido le solicite el Consorcio (3 cifras por cada casco), que serán resistentes al calor y de fácil colocación y despegue.

Estará garantizada la disponibilidad de recambios durante la vida útil del casco.

Se valorarán las posibilidades de incorporar elementos de iluminación y de comunicaciones, para lo cual las ofertas describirán con detalle estas opciones, incluyendo una relación de equipos compatibles con el casco.

3. REQUISITOS DOCUMENTALES RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS DE SANIDAD Y SEGURIDAD.

Todas las empresas licitadoras, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de sanidad y seguridad establecidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, deberán aportar de manera ineludible la siguiente documentación:

-Declaración de conformidad CE del fabricante, según modelo establecido en

el anexo VI del RD 1407/1992.

-Marcado CE de conformidad, estampado sobre el propio equipo.

-Certificado CE correspondiente a todas las normas requeridas en el apartado 2 del presente pliego.

-Folleto informativo, elaborado y entregado obligatoriamente por el fabricante y redactado de forma precisa, comprensible para el usuario y al menos en castellano, que proporcione las informaciones establecidas en el artículo 1.4 del anexo I sobre exigencias de sanidad y seguridad del RD 1407/1992. Este folleto incluirá, además del nombre y la dirección del fabricante y/o de su mandatario en la Comunidad Económica Europea, toda la información útil sobre:

a) Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener, en sus condiciones de utilización, ningún efecto nocivo ni en los EPI ni en el usuario.

b) Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.

c) Accesorios que se pueden utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.

d) Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.

e) Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de algunos de sus componentes.

f) Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.

g) Explicación de las marcas, si las hubiere.



FISCALIZADO	
<input type="checkbox"/>	Favorablemente
<input type="checkbox"/>	Desfavorablemente
E/la Interventor/a	

Valencia, 1 de Septiembre de 2.015

OFICIAL APOYO LOGISTICO

Fdo.: Enrique Pedrós Cotino

OFICIAL JEFE DE APOYO LOGISTICO

Fdo.: Javier Navarrete Ruiz